MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO ELECTRÓNICO Y AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 005-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM5-ESM83029-2026, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA DE SALUD – CACOM5 – ESM83029 Y HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.

Entre los suscritos El Señor Coronel **JULIÁN NUÑEZ PATIÑO**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Rionegro, Antioquia, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.103.602 expedida en la ciudad de Cali, en calidad de Segundo Comandante y Ordenador del Gasto del Comando Aéreo de Combate No. 5, designado mediante Resolución No. 084 del 02 de febrero de 2026, debidamente facultado mediante la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR–JEFATURA DE SALUD – CACOM5 – ESM83029** con **NIT. 901.542.789-6,** quien para los efectos del presente contrato modificatorio se denomina **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR–JEFATURA DE SALUD – CACOM5 – ESM83029** o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra parte, **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.** con **NIT. 890.907.254-7,** representada legalmente por la señora DIANA MARIA MEJÍA VALENCIA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.444.318 expedida la ciudad de Rionegro, en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato modificatorio No. 2 al Contrato Electrónico No. 005-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM5-ESM83029-2026 el cual tiene por objeto **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD, JUNTO CON LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ALTA COMPLEJIDAD DERIVADOS DE DICHA PRESTACIÓN, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL CACOM-5",** previo las siguientes consideraciones: a) Que el día 29 de enero de 2026 entre LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR–JEFATURA DE SALUD – CACOM5 – ESM83029 y HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E., se suscribió el Contrato Electrónico No. 005-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM5-ESM83029-2026. b) Que por medio de oficio con radicado FAC-S-2026-027052-CE de fecha 28 de julio de 2026, la supervisora suplente del contrato, señorita Capitán INGRID JULIETH VARGAS MOSQUERA, solicitó a la señora DIANA MARIA MEJIA VALENCIA en calidad de representante legal del HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E, estudiar y aceptar la adición de $150.000.000.00 al contrato, así como la modificación de las garantías en cuanto a su valor, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios de salud de mediana complejidad y de los servicios complementarios de alta complejidad requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares adscritos al ESM CACOM-5**.** c) Que por medio de documento de fecha 28 de julio de 2026, la señora DIANA MARIA MEJIA VALENCIA en calidad de representante legal del HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E., acepta la adición al contrato y la modificación de las garantías. d) Que por medio de oficio con radicado FAC-S-2026-153595-CI de fecha 04 de agosto de 2026, la supervisora suplente del contrato, señorita Capitán INGRID JULIETH VARGAS MOSQUERA, solicitó autorización al Señor CR. JULIAN NUÑEZ PATIÑO, Segundo Comandante y Ordenador del Gasto, para adicionar el Contrato por la suma de $150.000.000.00 y la modificación del valor de las garantías exigidas por la Entidad. e) Que se presentó estudio previo de fecha 04 de agosto de 2026 por medio del cual se justifica la modificación del contrato. f) Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación pública, es procedente la celebración del presente

contrato modificatorio teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

MODIFÍQUESE EL CONTRATO ELECTRÓNICO Y EL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO, ASÍ:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese parcialmente el numeral **1 INFORMACIÓN GENERAL – SECCIÓN INFORMACIÓN DEL CONTRATO – CUANTÍA DEL CONTRATO,** numeral **3 BIENES Y SERVICIOS** del Contrato Electrónico, así como el numeral 1.1, 1.2 del Clausulado Adicional al Contrato Electrónico, en el sentido de adicionar la suma de $150.000.000,00 al valor del contrato, para un valor total de $450.000.000.00, así:

1.1. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450,000,000.00)** discriminado así**: Rubro A-02-02-02-009-003-Rec 16** por valor **de $319.320.362 y rubro A-02-02-02-009-003-Rec10** por valor **de $130.679.638.** El contrato se ejecutará de acuerdo a la necesidad de servicios de salud que se realicen y considerando que, por la naturaleza del servicio a prestar, (servicios de salud) no se puede determinar la cantidad exacta de servicios a ejecutar de acuerdo a lo contemplado en la ficha técnica del presente proceso.

1.2. El presente Contrato se encuentra respaldado con las siguientes apropiaciones presupuestales así: Certificado de Plan de Adquisiciones con código objeto contractual ESM83029-05 de fecha 06 de enero de 2026 ajustado el 28 de julio de 2026, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 226 de fecha 10 de enero de 2026, ajustado el 16 y 29 de julio de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista deberá actualizar la póliza presentada y ampliar el valor de las garantías como se muestra a continuación:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VALOR**
Cumplimiento del contrato	30%	$ 135.000.000,00

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS. Forman parte integral del presente modificatorio los documentos relacionados en el acápite de los considerandos y los demás que como consecuencia de este se requieran.

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE

ESTE CONTRATO: Para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato modificatorio se requiere, la firma del mismo por las partes en el SECOP II, la modificación del registro presupuestal por parte de la Entidad, y la actualización de las garantías por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte de la Entidad.

CLÁUSULA QUINTA: Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico principal No. 005-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM5-ESM83029-2026 que no sean contrarias al presente modificatorio.